

MEDIDA DE SATIFACCIÓN

EN ATENCIÓN A LO ORDENADO EN EL INCISO e) DEL APARTADO DE EFECTOS DE LA SENTENCIA DICTADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN EL EXPEDIENTE PES/062/2022, SE DIFUNDE LO SIGUIENTE:

“Por Sentencia del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, se concluyó que el perfil del usuario “Playa Virtual” y “Traidores Playa” administrados por Maria Piste, Danna Ramirez y Grecia de la Rosa, así como el perfil de “Mujeres contra la Violencia”, administrado por Ted Renato Vela, Sofía Cruz y Enio Marri, fueron la vía para cometer violencia política en contra de la mujer por razón de género en contra de Angy Estefanía Mercado Asencio, por difundir dentro de estos perfiles, contenidos discriminatorios y estereotipados en contra de la entonces candidata a la diputación por el distrito 10 del estado de Quintana Roo.”